



Para despachos de oficio

SELLO CUARTO. MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

En la villa de Arequipa a diez y ocho de octubre de mil setecientos y treinta y tres, los señores, don fernando Lopez Garza Alcalde ordinario en ella y su Mayor en su estado noble, don Alonso Joseph Carrero Muñoz alférez mayor, don Antonio Joseph Morones Lerez, don Juan Sevastian Gonzalez Cornejo, don Alonso Villanueva de Ubeda, don Santos de Guena fernandez Amexo estos dos don Juan Jutes de Guzman, don Juan Martin de Miranda alcaide de Chanchillo, don Pedro Antonio Chico de Guzman alcaide de los de consejos, don Estevan Carrero Muñoz, don Joseph Rodriguez de Guzman, y en este estado en este ayuntamiento de Pedro Chico de Guzman alcaide provincial, Juntos todos en su sala capitular como lo es de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas que pertenecieren al servicio de ambas Magestades y bien comun de esta Republica decretaron lo siguiente.

Lo primero a saber que don Juan (Martinez) Lopez Bona que uno de los repartidores nombrados para los padrones de este presente año, y tanto nombra sus Magestades y repartidos en la villa de Arequipa a Juachin Gonzalez de Ortega de esta villa a quien se le da su poder para su averiguacion y juramento y todos se les notifique y que luego luego procedan a hacer y averiguar el padron y repartimiento de esta villa y por los motivos que constan del expediente de Arequipa de septiembre y notifique asimismo a Alonso Manuel Carrero que uno de los repartidores y al padron de esta

